



Distrito Escolar de Ossining

190 Croton Avenue, Ossining, New York 10562
Tel: (914) 941-7700 Fax: (914) 941-7291

Dr. Phyllis Glassman
Superintendente de Escuelas

Agosto de 2008

Estimado Padre/Guardián:

Los niños/as necesitan una alimentación saludable para aprender, y el Distrito Escolar de Ossining ofrece estos alimentos todos los días escolares. El valor del Desayuno es de \$.85 en las escuelas elementales y en la escuela intermedia, y de \$1.20 en la escuela secundaria; el valor del almuerzo es de \$1.90 en las escuelas elementales, y de \$2.00 en la escuela intermedia y en la escuela secundaria.

Los niños/as de familias que cumplan con las pautas del ingreso federal, explicadas abajo, son elegibles para obtener alimentos gratuitos o a precio reducido. El valor de los alimentos a precio-reducido para los estudiantes que son elegibles, es de \$.25 por el desayuno y \$.25 por el almuerzo. Para solicitar alimentos gratis o a precio reducido, presente una carta de certificación directamente emitida por La Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York O llene la solicitud adjunta, fírmela y devuélvala a la escuela de su hijo/a tan pronto como le sea posible. Nosotros no podemos aprobar una solicitud que no esté completa, por lo tanto, asegúrese de llenar toda la información requerida. Por favor refiérase a las pautas contenidas en esta carta, cuando esté llenando la aplicación.

Tabla de Ingresos: La siguiente tabla enumera los niveles de ingreso, de acuerdo al tamaño de la familia y a los niveles de ingreso. Si el total del ingreso de su familia es igual o menor a las cantidades en la tabla de ingresos de abajo, sus niños/as pueden recibir alimentos a precio reducido, y pueden ser elegibles para recibir alimentos gratuitos.

TABLA DE INGRESOS QUE REUNEN LOS REQUISITOS PARA OBTENER ALIMENTOS A PRECIO REDUCIDO En vigencia a partir del 1o. de julio de 2008 hasta el 30 de junio de 2009			
Tamaño de la familia	Ingreso Anual	Ingreso Mensual	Ingreso Semanal
1	\$19,240	\$1,604	\$370
2	25,900	2,159	499
3	32,560	2,714	627
4	39,220	3,269	755
5	45,880	3,824	883
6	52,540	4,379	1,011
7	59,200	4,934	1,139
8	65,860	5,489	1,267
Por cada miembro adicional en la familia, sume	6,660	555	129

Cómo presentar la Solicitud:

- Envíe una carta de certificación recibida directamente de la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Incapacitados del Estado de Nueva York, O llene cuidadosamente un formulario para su familia y devuélvalo a la escuela de su hijo/a.
- Si usted recibe cupones para alimentos, Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF por sus siglas en inglés); para cualquiera de sus hijos/as o participa del Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones indígenas (FDPIR por sus siglas en inglés), la solicitud tiene que incluir los nombres de los/las niños/as, el número de caso para cupones de alimento para la familia, TANF o el número de FDPIR y la firma de un miembro adulto de la familia.
- Todos los niños/as con el mismo número de caso, deben estar anotados en la misma solicitud; se requieren solicitudes por separado para niños/as con diferente número de caso.
- Comuníquese con su Departamento local de Servicios Sociales para obtener su número de caso para cupones de alimentos TANF o FDPIR; o llene la sección de ingresos de la aplicación. Si usted no enumera ninguno de estos tres números: (cupón de

alimento, TANF o FDPIR) de todos los niños/as para quienes usted está haciendo la solicitud, tiene entonces que incluir en la solicitud, los nombres de todos los miembros de la familia; la cantidad de ingresos de cada uno, de donde provienen estos ingresos, y la frecuencia con que son recibidos.

- La solicitud debe de tener la firma de un miembro adulto de la familia, y el número del seguro social, o la palabra "ninguno" si el adulto no tiene número del seguro social. Sin esta información, la solicitud no podrá ser aprobada.

Exclusiones de Ingresos: El valor de cualquier cuidado de niños suministrado o arreglado (o cualquier cantidad recibida como pago o reembolso por costos incurridos por dicho cuidado, bajo el *Fondo para el Desarrollo y la Atención Infantil*) no deberían ser considerados como ingreso para este programa.

Declaración de No discriminación: esta explica qué hacer si usted cree que ha sido tratado injustamente. Se prohíbe de acuerdo a la ley federal y a la política del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA por sus siglas en inglés), que esta institución discrimine basándose en raza, color, origen nacional, sexo, edad o incapacidad. Para presentar un reclamo de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410 o llame al (202) 720-5964 (voz y TDD para sordos). El USDA es un proveedor y empleador de igualdad de oportunidades.

Servicio de Alimentación a Niños/as con Discapacidades: Los reglamentos federales exigen a las escuelas e instituciones servir alimentos sin cargos adicionales, a los niños/as con una discapacidad que pueda restringir sus dietas. (Un/a estudiante con una discapacidad es definido/a en 7CFR Part 15b.3 Código de Regulaciones Federales, como alguien que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de las actividades principales diarias; como el cuidado de sí mismo/a, ejecución de actividades manuales, caminar, ver, oír, hablar respirar, aprender y trabajar.) Usted tiene que solicitar a la escuela, comidas especiales y proveerle a la escuela una certificación médica de un doctor en medicina. Si usted cree que su hijo necesita sustituciones debido a la discapacidad, por favor comuníquese con nosotros para más información, ya que hay información específica que la certificación médica debe contener.

Confidencialidad: El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos ha aprobado la publicación de los nombres de los estudiantes y la condición de elegibilidad sin el consentimiento de los padres o guardianes, a las personas directamente relacionadas con la administración o ejecución de los programas federales de educación. Estos programas incluyen Título I y Evaluación Nacional del Progreso Educativo (NAEP por sus siglas en inglés), los cuales son programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos, usados para determinar áreas como la asignación de fondos para las escuelas, la evaluación de la condición socioeconómica del área de la escuela a la que se asiste, y la evaluación del progreso educativo.

La información también puede ser publicada a los programas de salud o de educación del estado, administrados por las agencias estatales o por las agencias de educación locales (siempre y cuando la agencia administre el programa) y a los programas de nutrición federales, estatales o locales, similares al Programa Nacional de Almuerzo Escolar. Adicionalmente, toda la información contenida en las solicitudes, puede ser dada a conocer a personas directamente relacionadas con la administración o ejecución de programas autorizados bajo el Acta Nacional de Almuerzo Escolar (NSLA por sus siglas en inglés), el Acta de Nutrición Infantil (CNA por sus siglas en inglés), incluyendo los programas nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolar, Programa Especial de Leche, Programa de Alimentos para Centros de Cuidado de Niños y Adultos, Programa de Servicio de Alimentos para niños/as durante el Verano y Programa especial de Nutrición Suplementaria para mujeres, infantes y niños/as (WIC por sus siglas en inglés), al Contralor General de los Estados Unidos para propósitos de auditoría, y a los funcionarios encargados de hacer cumplir las leyes federales, estatales o locales que estén investigando supuestas violaciones a los programas bajo el Acta Nacional de Almuerzo Escolar (NSLA) o bajo el Acta de Nutrición Infantil (CNA). La revelación de información de elegibilidad, no autorizada específicamente por la NSLA requiere una declaración de consentimiento por escrito, del padre o guardián.

Pago: Sírvase tener en cuenta que la política de la Junta requiere que tanto las comidas a precio reducido como las comidas a precio regular se paguen al momento de comprarlas. Si su hijo tiene el privilegio de usar la tarjeta de alimentos prepagada, debe de tener fondos suficientes en la tarjeta al momento de hacer la compra; no habrá extensión de crédito. Las comidas gratis o a precio reducido estarán disponibles solamente después de que la solicitud haya sido aprobada.

Gracias por su participación en nuestros programas de alimentos.

Atentamente,



Phyllis Glassman
Superintendente de Escuelas

Preguntas y Respuestas sobre el Programa de Alimentos Gratis o a precio Reducido

1. ¿Necesito llenar una solicitud para cada niño/a? No. Llene el formulario para solicitar alimentos gratis o a precio reducido. No llene más de una aplicación para su familia.
2. ¿Quién puede obtener alimentos gratis? Los niños de familias que reciben cupones de alimentos o Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y la mayoría de los niños en el sistema de cuidado de crianza temporal (foster care), pueden obtener alimentos gratis sin importar el ingreso familiar. Además, sus hijos pueden obtener alimentos gratis, si su ingreso familiar está dentro de los límites de la tabla de Ingresos Federales. Cada niño/a en el sistema de cuidado de crianza temporal, tiene que ser incluido en una solicitud por separado, con la parte dos completamente llena y debidamente firmada por un adulto.
3. ¿Pueden los niños/as sin hogar, fugitivos o inmigrantes obtener alimentos gratis? Por favor llame a la escuela de su hijo/a para ver si su/s hijos/as califican; si usted no ha sido informado de que ellos obtendrán comidas gratis.
4. ¿Quién pueden obtener alimentos a precios reducidos? Sus hijos pueden obtener comidas a bajo costo, si su ingreso familiar está dentro de los límites de la tabla de Ingresos Federales.
5. ¿Debería de llenar una solicitud, si recibo una carta este año escolar, diciendo que mis hijos/as han sido aprobados/as para recibir alimentos gratis o a precio reducido? Por favor lea la carta que recibió cuidadosamente y siga las instrucciones. Llame a la escuela de su hijo/a si tiene preguntas.
6. ¿Yo recibo WIC (mujeres, infantes y niños); pueden mis hijos/as obtener alimentos gratis? Los niños/as de las familias que participan en WIC, pueden ser elegibles para alimentos gratis o a precio reducido. Por favor llene la solicitud y envíela.
7. ¿Será verificada la información que yo doy? La escuela, durante el año escolar, puede solicitar la verificación de su elegibilidad en cualquier momento. Usted recibirá notificación por escrito, en caso de que haya sido seleccionado/a para verificación. Funcionarios de la escuela, podrían pedirle que envíe documentos, mostrando que su hijo/a debería recibir comidas gratis o a precios reducidos, en el momento en que usted lo solicitó.
8. ¿Si no califico ahora, podría hacer una solicitud nuevamente en el futuro? Si. Usted puede hacer la solicitud en cualquier momento durante el año escolar; si el tamaño de su familia aumenta, su ingreso disminuye o si usted empieza a recibir cupones de alimento, TANF u otros beneficios. Si usted pierde su trabajo, sus niños podrían obtener comidas gratis o a precios reducidos.
9. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela con respecto a mi solicitud? Si usted no está de acuerdo con la decisión de la escuela con respecto a su solicitud, o con los resultados de la verificación, usted puede discutirlo. Puede hacerlo, llamando o escribiéndome al teléfono o a la dirección que aparecen en el membrete de esta carta. Usted tiene derecho a una audiencia justa.
10. ¿Puedo hacer una solicitud si alguien en mi familia no es Ciudadano Americano? Si. Usted o sus hijos no tienen que ser ciudadanos Americanos para obtener comidas gratis o a precios reducidos.
11. ¿A quiénes debería incluir como miembros de mi familia? Usted deberá incluir todas las personas que viven en su casa, parientes o no (como abuelos/as, otros parientes o amigos/as). Usted deberá incluirse usted mismo/a y los hijos/as que viven con usted.
12. ¿Qué pasa si mis ingresos no son siempre los mismos? Anote la cantidad que usted gana normalmente (antes de las deducciones). Por ejemplo, si usted normalmente gana \$1,000 cada mes, pero usted estuvo ausente del trabajo el mes pasado y sólo ganó \$900, anote la cantidad que usted gana al mes \$1,000. Si usted normalmente trabaja horas extras, inclúyalas; pero no las incluya, si usted sólo lo hace ocasionalmente.
13. ¿Cómo puedo ayudar en el proceso de aprobación de la solicitud? Por favor asegúrese de que la solicitud sea escrita a mano, completa y claramente, especialmente los ingresos y la frecuencia con los que recibe, la información sobre el número del seguro social, y la firma.